

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 099-2014-CU.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 081-2014-OPLA (Expediente N° 01010324) de fecha 18 de febrero del 2014, mediante la cual el Director de la Oficina de Planificación solicita la modificación del Plan Operativo Institucional 2014;.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 063-2014-R de fecha 09 de enero del 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2014 de la Universidad Nacional del Callao, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 004-2014-CU de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado, con Oficio N° 074-2014-EPG-UNAC de fecha 13 de febrero del 2014, comunica que se han efectuado modificaciones en el Plan Operativo Institucional 2014 de la Escuela de Posgrado, por lo que es pertinente la modificación del Plan Operativo conforme a lo propuesto;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de abril del 2014, y en uso de las facultades que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR**, el Plan Operativo Institucional 2014 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 063-2014-R de fecha 09 de enero del 2014, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 004-2014-CU de fecha 17 de enero del 2014, en el extremo correspondiente a la **Escuela de Posgrado**, por las consideraciones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos del precitado Plan Operativo Institucional 2014, conforme a los anexos que se integran y forman parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académica-administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE. y archivo.